

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA**

**DEPARTAMENTO DE EVALUACION AMBIENTAL**

**Informe Técnico de Evaluación para la Modificación del Estudio de Impacto**

**“CENTRO COMERCIAL POULETTE”**

Informe Técnico No. 013-16

**I. Datos Generales**

**Nombre del Proyecto:** CENTRO COMERCIAL POULETTE

**Promotor:** INMOBILIARIA POLFE, S.A.

**Ubicación** Corregimiento Bella Vista, distrito y provincia de Panamá

**Fecha del Informe:** 01 de febrero de 2016

**II. ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO**

Que el día 9 de abril de 2013, la sociedad INMOBILIARIA POLFE, S.A, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en el Folio 785502 (S), desde el 01 de noviembre de 2012, cuyo Representante Legal es la Señora POULETTE MORALES, con cédula de identidad personal No.8-481-291, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “CENTRO COMERCIAL POULETTE” elaborado bajo la responsabilidad de los Señores LUIS QUIJADA y ILCE VERGARA, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-051-98 e IRC-029-07, respectivamente.

Que mediante Resolución ARAPM-IA-145-13 del 8 de mayo de 2013, el Ministerio de Ambiente aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “CENTRO COMERCIAL POULETTE”.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto, constará de cinco (5) plantas, planta baja y cuatro (4) altos, de los que comprenden, trece (13) locales comerciales, dos (2) oficinas, accesos laterales (escalera y un elevador), rampa de acceso a estacionamientos, sesenta y uno (61) estacionamientos de los cuales hay un (1) estacionamiento de discapacitados y ocho (8) estacionamientos de carga y descarga.

El proyecto “CENTRO COMERCIAL POULETTE”, se realizará sobre la Finca 71235, Tomo 1655, Folio 172, con código de ubicación 8706, con una superficie de 1,619.18 m<sup>2</sup>, según el Certificado de Registro Público de Panamá.

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal del expediente administrativo del referido proyecto, el Ministerio de Ambiente confirma que es la Señora POULETTE MORALES, con cédula de identidad personal No. 8-481-291, es el Representante Legal de INMOBILIARIA POLFE, S.A., promotor del Estudio de Impacto Ambiental, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de modificación del proyecto denominado “CENTRO COMERCIAL POULETTE” es procedente.

Que debido a que el promotor presento los impactos ambientales y sus mitigaciones que se generan, por la construcción no quiere presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

### III. CONCLUSION

Se recomienda APROBAR la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado “CENTRO COMERCIAL POULETTE”, el cual constará de cinco (5) plantas, planta baja y cuatro (4) altos, de los que comprenden, trece (13) locales comerciales, dos (2) oficinas, accesos laterales (escalera y un elevador), rampa de acceso a estacionamientos, sesenta y uno (61) estacionamientos de los cuales hay un (1) estacionamiento de discapacitados y ocho (8) estacionamientos de carga y descarga.

Ubicado en el corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, promovido por la sociedad INMOBILIARIA POLFE, S.A. y aprobado mediante resolución ARAPM-IA-145-13 del 8 de mayo de 2013

Preparado por:

  
Jhoely Cuevas  
Evaluadora

Revisado por:

  
Maysiris Menchaca  
Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRPM-IA-MOD- 010 2016

De 2 de Febrero de 2016.

Que aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “CENTRO COMERCIAL POULETTTE”, aprobado mediante Resolución ARAPM-IA-145-13 del 8 de mayo de 2013, ubicado en el corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá.

La suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y delegadas:

**CONSIDERANDO:**

Que el día 9 de abril de 2013, la sociedad **INMOBILIARIA POLFE, S.A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en el Folio 785502 (S), desde el 01 de noviembre de 2012, cuyo Representante Legal es la Señora **POULETTE MORALES**, con cédula de identidad personal No 8-481-291, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “CENTRO COMERCIAL POULETTTE” elaborado bajo la responsabilidad de los Señores **LUIS QUIJADA y ILCE VERGARA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-051-98 e IRC-029-07, respectivamente.

Que mediante Resolución ARAPM-IA-145-13 del 8 de mayo de 2013, el Ministerio de Ambiente aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “CENTRO COMERCIAL POULETTTE”.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto, constará de cinco (5) plantas, planta baja y cuatro (4) altos, de los que comprenden, trece (13) locales comerciales, dos (2) oficinas, accesos laterales (escalera y un elevador), rampa de acceso a estacionamientos, sesenta y uno (61) estacionamientos de los cuales hay un (1) estacionamiento de discapacitados y ocho (8) estacionamientos de carga y descarga.

El proyecto “**CENTRO COMERCIAL POULETTTE**”, se realizará sobre la Finca 71235, Tomo 1655, Folio 172, con código de ubicación 8706, con una superficie de 1,619.18 m<sup>2</sup>, según el Certificado de Registro Público de Panamá.

Que la sociedad **INMOBILIARIA POLFE, S.A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público inscrita en la Folio 785502 (S), desde el 01 de noviembre de 2012, cuyo Representante Legal es la Señora **POULETTE MORALES**, con cédula de identidad personal No.8-481-291, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CENTRO COMERCIAL POULETTTE**”, aprobado mediante Resolución ARAPM-IA-228-13 del 8 de julio de 2013, el Ministerio de Ambiente aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CENTRO COMERCIAL POULETTTE**”, ubicado en el corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá.

Que en virtud de lo antedicho, 19 de octubre de 2015, la sociedad **INMOBILIARIA POLFE, S.A.**, a través de su Representante Legal es la Señora **POULETTE MORALES**, con cédula de identidad personal No. 8-481-291, presentó la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado mediante Resolución ARAPM-IA-145-13 del 8 de mayo de 2013.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, la modificación consiste en cinco (5) plantas, planta baja y cuatro (4) altos, de los que comprenden, trece (13) locales comerciales, dos (2) oficinas, accesos

laterales (escalera y un elevador), rampa de acceso a estacionamientos, sesenta y uno (61) estacionamientos de los cuales hay un (1) estacionamiento de discapacitados y ocho (8) estacionamientos de carga y descarga.

Que debido a que el Promotor presentó los impactos ambientales y sus mitigaciones que se generan, por la construcción no requiere presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal del expediente administrativo del referido proyecto, el Ministerio de Ambiente confirma que el Representante Legal es la Señora **POULETTE MORALES**, con cédula de identidad personal No. 8-481-291, de la empresa promotora **INMOBILIARIA POLFE, S.A.**, del Estudio de Impacto Ambiental, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de modificación del proyecto denominado **“CENTRO COMERCIAL POULETTE”** es procedente.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la Directora Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales delegadas:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: APROBAR** la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **“CENTRO COMERCIAL POULETTE”**, aprobado mediante Resolución ARAPM-IA-145-13 del 8 de mayo de 2013.

**ARTÍCULO 2: MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución de aprobación ARAPM-IA-145-13 del 8 de mayo de 2013, correspondiente al proyecto denominado **“CENTRO COMERCIAL POULETTE”**.

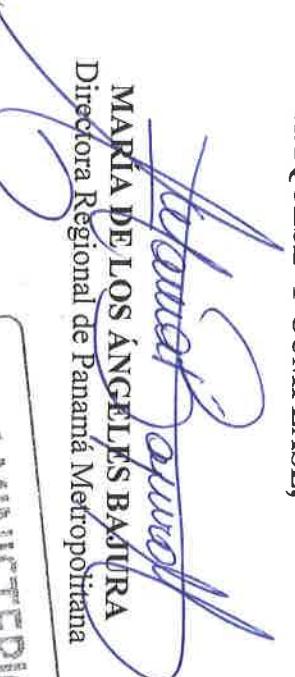
**ARTÍCULO 3: ADVERTIR** al Promotor **INMOBILIARIA POLFE, S.A.**, que como promotor del proyecto denominado **“CENTRO COMERCIAL POULETTE”**, aprobado a través de la Resolución ARAPM-IA-145-13 del 8 de mayo de 2013, deberá cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras que conlleve el desarrollo del Proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

**ARTÍCULO 4:** Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

**ARTÍCULO 5:** De conformidad con el Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto del año 2009, la empresa **INMOBILIARIA POLFE, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días, del mes de Febrero del año dos mil dieciséis (2016).

NOTIFIQUENSE Y CUMPLASE,

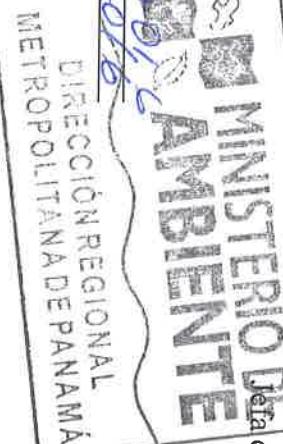
  
**MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA**  
Directora Regional de Panamá Metropolitana

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 100-2016  
FECHA 2 de febrero de 2016

Página 2 de 2

MB/ICP/MMIC



MAYSIRIS MENCHACA  
Dra. del Departamento de Evaluación  
Ambiental